

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A EQUIPOS  
UPS**

**CONTRATO No. 100/2020-IM-SAE**

Contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a equipos UPS, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Tecno Ingeniería Fuerza y Control S. de R.L. de C.V.**, representada por el **C. Carlos Ernesto Medina Galindo** a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a equipos UPS, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **220/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la **Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales** de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a equipos UPS.
3. En fecha 25 de marzo del 2020, “**La SAE**” puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por monto número **DGAD-IM-13-20**, desarrollándose el día 27 de marzo de 2020 la junta de aclaraciones, posteriormente el 30 de marzo de 2020 se efectuó el acto de presentación y apertura de proposiciones, y en misma fecha se declaró desierto dicho procedimiento al no haberse presentado propuestas solventes. En este contexto, y atendiendo a que el artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, da la posibilidad de que cuando se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación o alguna partida, y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la licitación, la convocante optó por emitir una segunda convocatoria.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 17 de abril del 2020 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-19-20 (Segundo Procedimiento)**; llevándose a cabo el día 21 de abril de 2020 la junta de aclaraciones y el 22 de abril de 2020 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento en la misma fecha.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento por lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación al proveedor **Tecno Ingeniería Fuerza y Control S. de R.L. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$410,788.20 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTES:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		<b>CONTRATO NO.</b> 100/2020-IM-SAE

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera:** “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 19 de marzo del 2020 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **220/2020**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda:** “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR28780**, inscrito en fecha 02 de abril del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,866, volumen 180 de fecha 07 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Diego Alfonso Martín Clemente, Notario Público Supernumerario número 19 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 12 de abril de 2019.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Carlos Ernesto Medina Galindo**, quien acredita su calidad como tal con el instrumento público señalado en el punto que antecede, y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE

- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Versalles número 900, Fraccionamiento Del Valle 2da. Sección, Aguascalientes, Ags., C.P. 20089, con números telefónicos (449) 194 81 20 y (449) 412 36 89 y cuenta de correo electrónico [oficina@tecnointeractive.com.mx](mailto:oficina@tecnointeractive.com.mx), datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5. Que manifiesta que dentro de su objeto social, se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda, tercera y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **TIF190207ET7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A017366910-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a equipos UPS, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**".

"**El Prestador de Servicios**" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "**La SAE**".

### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:






SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓNPRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S.  
DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A LA RED SERVICIO POR 12 MESES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A EQUIPOS UPS INSTALADOS EN EL SITE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EN EL SITE DE PALACIO DE GOBIERNO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO a), Y ANEXO B1 DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 22 DE ABRIL DEL 2021</p> <p>INCLUYE VISITAS MENSUALES PARA MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:</p> <p>A) 1 UPS MARCA APC DE 30 KVA B) 1 UPS MARCA AQ5 DE 50 KVA C) 1 UPS MARCA APC DE 3 KVA</p> <p>EL SERVICIO CONSISTE EN:</p> <p>A) SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO QUINCENAL A UPS MARCA APC, DE 30 KVAS, LOCALIZADO EN EL SITE DE TERCER PISO DE LA SAE. LOCALIZADO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN 104; COLONIA DEL TRABAJO. - INCLUYA EL CAMBIO DE BATERÍAS EN SU TOTALIDAD AL INICIO DE LA PÓLIZA. - RECONFIGURAR Y ACTUALIZAR EL FIRMWARE DE SER NECESARIO. - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA Y 20 EXTENSIONES DE CABLE USO RUDO 3*10.</p> <p>B) SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO QUINCENAL A UPS MARCA AQ5, DE 50 KVAS, LOCALIZADO EN EL SITE DE TERCER PISO DE LA SAE. LOCALIZADO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN 104; COLONIA DEL TRABAJO DENTRO DE LA CUAL SE DEBERÁN DE HACER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CAMBIO EN SU TOTALIDAD DE BATERÍAS AL INICIO DE LA PÓLIZA. - CAMBIO DEL SU BREAKER PRINCIPAL DE 100 AMP INCLUYENDO CENTRO DE CARGA Y CABLEADO NECESARIO. - RECONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE MONITOREO - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 20 EXTENSIONES INDIVIDUALES DE 50 MTS APROXIMADAMENTE DE USO RUDO 4*10, DE 10 AWG, CON SU PASTILLA, GABINETE Y CONTACTO A 110 VOLTS EN TERCER PISO A DIFERENTES EQUIPOS QUE NO SE PUEDEN APAGAR, CONTEMPLAR TODO LO NECESARIOS PARA ESTA ACTIVIDAD.</p> <p>C) SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO QUINCENAL A UN UPS DE 3 KVAS, MARCA APC, LOCALIZADO EN EL SITE DE PALACIO DE GOBIERNO LOCALIZADO EN PLAZA PATRIA S/N COLONIA CENTRO. - CAMBIO EN SU TOTALIDAD DE BATERÍAS AL INICIO DE LA PÓLIZA. - CAMBIO DEL BOTÓN DE ENCENDIDO Y PARTES QUE SE REQUIERAN</p> <p>ACTIVIDADES POR REALIZAR EN TODOS LOS EQUIPOS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. SE DEBERÁN DE HACER PRUEBAS DE APAGADO TOTAL PROGRAMADO CADA 3 MESES Y VALIDAR QUE EL UPS RETENGA LA CARGA.</li><li>2. VALIDAR TODOS LOS ELEMENTOS CRÍTICOS DEL UPS: FUSIBLES, TARJETA DE CONTROL, ELEMENTOS DE POTENCIA, VENTILADORES, ETC. DEBERÁN ESTAR OPERANDO DE MANERA CORRECTA ADEMÁS DE DISMINUIR EN LO POSIBLE LA FALLA POR FALTA DE ENERGÍA YA SEA CFE O DE LA BATERÍA QUE SOPORTA LA CARGA</li><li>3. SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE BATERÍAS PARA TODOS LOS UPS DESCRITOS EN EL PRIMER MANTENIMIENTO DURANTE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.</li><li>4. REVISIÓN DE BATERÍAS INCLUYENDO LA DESCONEXIÓN DE CADA BANCO DE BATERÍAS Y VALIDACIÓN MEDIANTE PROBADOR E INYECTOR DE CARGA, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERÍAS.</li><li>5. QUITAR ALARMA AL UPS, QUE LA PRUEBA DE CARGA NO PASE</li><li>6. SUPERVISAR Y ASEGURAR LA OPERACIÓN CORRECTA DEL BANCO DE BATERÍAS DE TODOS LOS EQUIPOS</li><li>7. REALIZAR MEDICIÓN DE BATERÍAS EN CADA MANTENIMIENTO</li><li>8. SINCRONIZACIÓN DE PLANTAS DE EMERGENCIA CON UPS Y QUITAR ALARMAS DE NO SINCRONIZACIÓN</li><li>9. TOMA DE CARGA VÍA PLANTA DE EMERGENCIA</li><li>10. REGRESO C.F.E. UNA VEZ AL AÑO.</li><li>11. CALIBRACIÓN MAYOR DE LA ETAPA DE POTENCIA POR MEDIO DE EQUIPO DE MEDICIÓN ESPECIALIZADO</li><li>12. HISTORIA DE EVENTOS REVISIÓN DE ALARMAS IMPRESAS LAS CUALES DEBERÁ DE MANDAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO</li><li>13. MEDICIÓN DE PARÁMETROS ACTUALES</li><li>14. ARRANQUE DE PLANTAS DE EMERGENCIA</li><li>15. TRANSFERIR CARGA BYPASS</li><li>16. APAGADO TOTAL UPS</li><li>17. ASPIRADO DE COMPONENTES INTERNOS</li><li>18. LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON LIMPIADOR DIELÉCTRICO</li><li>19. AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS</li><li>20. ARRANQUE DE EQUIPOS</li><li>21. DIAGRAMAS DE PARA Y ARRANQUE Y DE CONEXIÓN INTERNOS ASÍ COMO EXTERNOS DE LOS UPS</li></ol>	\$354,127.76	\$354,127.76



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S.  
DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE

		<p>22. REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS 23. TOMA DE CARGAS VÍA UPS (BYPASS) 24. REGRESO A UPS 25. CAMBIO DEL CABLEADO OBSOLETO DE UPS. 26. PRUEBA DE OPERACIÓN CORTE DE ENERGÍA 27. OPERACIÓN DE UPS, RESPALDO DE ENERGÍA 28. OPERACIÓN DE BATERÍAS 29. CONFIGURACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN LOS EQUIPOS QUE TENGAN GATEWAY PARA COMUNICACIÓN Y CONTROL LOS CUALES DEBEN DE ENVIAR ALERTAS EN CUALQUIER CONTINGENCIA. 30. SUMINISTRO DE CONSUMIBLE Y REFACCIONES 31. CONSUMIBLES, PARA LIMPIEZA, SERVICIO LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO 32. LIMPIEZA DE VENTILADORES Y VALIDAR QUE OPEREN EN PERFECTO ESTADO 33. USAR ASPIRADORA PARA LIMPIEZA DE EQUIPO 34. VALIDAR QUE NO TENGA CABLES SUELtos 35. VALIDAR QUE NO TENGA TORNILLERÍA SUELta 36. INTERPRETAR CORRECTAMENTE LOS ERRORES QUE SE MUESTREN EN EQUIPO 37. VALIDAR VOLTAJES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS DE POTENCIA Y CONTROL 38. REALIZAR CAMBIO DE FUSIBLES Y REPOSICIÓN DE TORNILLERÍA SIN COSTO 39. CHEQUEO DE INTERRUPTOR PRINCIPAL Y CABLEADO QUE SALE DEL CENTRO DE CARGA HASTA EL UPS. NOTAS ADICIONALES: 1. EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA CUBRIR CUALQUIER CONTINGENCIA NO PODRÁ EXCEDER DE UNA HORA DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO 2. LAS VISITAS DEBERÁN DE SER CADA MES PARA SU REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA. 3.-LOS MANTENIMIENTOS LOS REALIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PERSONAL CERTIFICADO, SE ENTREGARA UN LISTADO O CARTA CON EL NOMBRE DE LA O LAS PERSONAS AUTORIZADAS A REALIZAR EL MANTENIMIENTO.</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, REPORTES Y MEMORIA FOTOGRÁFICA.</p> <p>EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA, REPORTES Y MEMORIA FOTOGRÁFICA ES DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$410,788.20 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$354,127.76	
		I.V.A.	\$56,660.44	
		TOTAL	\$410,788.20	

El monto total adjudicado y a pagar a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$354,127.76** (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.**), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$56,660.44** (**CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 44/100 M.N.**) lo que arroja un total a pagar de **\$410,788.20** (**CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.**).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador de Servicios"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" durante 12 meses, en el periodo comprendido del 23 de abril del 2020 al 22 de abril del 2021, a entera satisfacción de "La SAE"; apegándose a lo establecido en clausula segunda y anexos del presente contrato.

"El Prestador de Servicios" se obliga a entregar a más tardar el día 27 de abril de 2020, la póliza de mantenimiento, reportes y memoria fotográfica, así como a prestar "Los Servicios" objeto del presente contrato en el Sites de "La SAE", ubicado en el tercer piso de Av. de la Convención de 1914 oriente #104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, y en el Sites de Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza de la Patria s/n, C.P. 20000; Aguascalientes, Ags, con el Lic. Ismael

Página 5 de 21

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE

**Dueñas Espinoza, Especialista en Infraestructura Eléctrica de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “La SAE”.**

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

#### **CUARTA. RESPONSABLES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Asimismo en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viat Danielli** en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales** y el **Lic. Ismael Dueñas Espinoza** en su carácter de **Especialista en Infraestructura Eléctrica de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales** ambos adscritos a “La SAE”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, “La SAE” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

“Las Partes” convienen en que el pago de “Los Servicios” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de mantenimiento que ampara la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “La SAE”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.






 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de mayo del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo de doce meses contados a partir del 23 de abril de 2020. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a reparar los servicios objeto del presente contrato en un plazo máximo de treinta días naturales y a reponerlos en un plazo máximo de treinta días naturales, ambos plazos contados a partir de la notificación vía telefónica y/o remota del hecho a “El Prestador de Servicios”, sin cargo adicional para “La SAE”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

El tiempo de respuesta para cubrir una contingencia no podrá exceder de una hora después de que se haya dado aviso vía correo o llamada telefónica.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.






 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.





Página 9 de 21

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		<b>CONTRATO NO.</b> 100/2020-IM-SAE

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reparación por la mala calidad de **“Los Servicios”**, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S.  
DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE

legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “La SAE” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-19-20 (Segundo Procedimiento), así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia.

#### DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Prestador de Servicios”.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de abril del 2020.

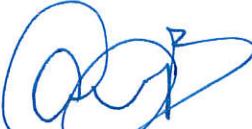
Por "La SAE"

  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Prestador de Servicios"

  
**C. CARLOS ERNESTO MEDINA GALINDO**  
 APODERADO LEGAL DE TECNO INGENIERÍA,  
 FUERZA Y CONTROL, S DE R.L. DE C.V.

**TESTIGOS**



**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE  
 LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES



**C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES



**ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI**  
 DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS  
 GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
 AGUASCALIENTES.

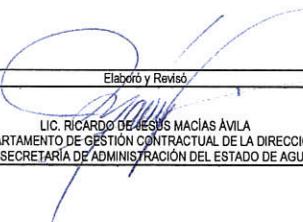


**LIC. ISMAEL DUEÑAS ESPINOZA**  
 ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA  
 ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE  
 LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ**  
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
 Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



**LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
 JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

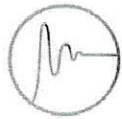
Valido	Elaboró y Revisó
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓNPRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S.  
DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE

## ANEXOS



tecnο · i

TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.

RFC: TIF190207ET7

VERSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.

C.P. 20089, AGUASCALIENTES AGS.

TEL: 449 194 81 20

CORREO: [oficina@tecnο-i.com.mx](mailto:oficina@tecnο-i.com.mx)

No de proveedor: 16001446

ANEXO C  
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 22 de abril de 2020

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-19-20

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	1	SERV	<p>MANTENIMIENTO A LA RED: DE CONFORMIDAD CON TODO LO ESTABLECIDO EN <u>ESTE</u> <u>APARTADO IX inciso a) Y ANEXO B1 DE ESTA</u> <u>CONVOCATORIA.</u> SERVICIO POR 12 MESES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A EQUIPOS UPS INSTALADOS EN EL SITE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EN EL SITE DE PALACIO DE GOBIERNO. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 22 DE ABRIL DEL 2021 INCLUYE VISITAS MENSUALES PARA MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS: A) 1 UPS MARCA APC DE 30 KVA B) 1 UPS MARCA AQ5 DE 50 KVA C) 1 UPS MARCA APC DE 3 KVA EL SERVICIO CONSISTE EN: A) SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO QUINCENAL A UPS MARCA APC, DE 30 KVAS, LOCALIZADO EN EL SITE DE TERCER PISO DE LA SAE. LOCALIZADO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN 104; COLONIA DEL TRABAJO. - INCLUYA EL CAMBIO DE BATERÍAS EN SU TOTALIDAD AL INICIO DE LA PÓLIZA. - RECONFIGURAR Y ACTUALIZAR EL FIRMWARE DE SER NECESARIO. - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA Y 20 EXTENSIONES DE CABLE USO RUDO 3*10. B) SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO QUINCENAL A UPS MARCA AQ5, DE 50 KVAS, LOCALIZADO EN EL SITE DE TERCER PISO DE LA SAE. LOCALIZADO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN 104; COLONIA DEL TRABAJO DENTRO DE LA CUAL SE DEBERÁN DE HACER LAS SIGUIENTES</p>	\$354,127.76	\$354,127.76	\$56,660.44	\$410,788.20

OFICINA 449 194 8120

MAIL [oficina@tecnο-i.com.mx](mailto:oficina@tecnο-i.com.mx)[www.tecnο-i.com.mx](http://www.tecnο-i.com.mx)

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE



TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: TIF190207ET7  
VERSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.  
C.P. 20089, AGUASCALIENTES AGS.  
TEL: 449 194 81 20  
CORREO: [oficina@tecnio-i.com.mx](mailto:oficina@tecnio-i.com.mx)  
No de proveedor: 16001446

		<p>ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CAMBIO EN SU TOTALIDAD DE BATERÍAS AL INICIO DE LA PÓLIZA.</li> <li>- CAMBIO DEL SU BREAKER PRINCIPAL DE 100 AMP INCLUYENDO CENTRO DE CARGA Y CABLEADO NECESARIO.</li> <li>- RECONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE MONITOREO.</li> <li>- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 20 EXTENSIONES INDIVIDUALES DE 50 MTS APROXIMADAMENTE DE USO RUDO 4*10, DE 10 AWG, CON SU PASTILLA, GABINETE Y CONTACTO A 110 VOLTS EN TERCER PISO A DIFERENTES EQUIPOS QUE NO SE PUEDEN APAGAR, CONTEMPLAR TODO LO NECESARIO PARA ESTA ACTIVIDAD.</li> <li>C) SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO QUINCENAL A UN UPS DE 3 KVAS, MARCA APC, LOCALIZADO EN EL SITE DE PALACIO DE GOBIERNO LOCALIZADO EN PLAZA PATRIA S/N COLONIA CENTRO.</li> <li>- CAMBIO EN SU TOTALIDAD DE BATERÍAS AL INICIO DE LA PÓLIZA.</li> <li>- CAMBIO DEL BOTÓN DE ENCENDIDO Y PARTES QUE SE REQUIERAN</li> </ul> <p>ACTIVIDADES POR REALIZAR EN TODOS LOS EQUIPOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE DEBERÁN DE HACER PRUEBAS DE APAGADO TOTAL PROGRAMADO CADA 3 MESES Y VALIDAR QUE EL UPS RETENGA LA CARGA.</li> <li>2. VALIDAR TODOS LOS ELEMENTOS CRÍTICOS DEL UPS: FUSIBLES, TARJETA DE CONTROL, ELEMENTOS DE POTENCIA, VENTILADORES, ETC. DEBERÁN ESTAR OPERANDO DE MANERA CORRECTA ADMÁS DE DISMINUIR EN LO POSIBLE LA FALLA POR FALTA DE ENERGÍA YA SEA CFE O DE LA BATERÍA QUE SOPORTA LA CARGA.</li> <li>3. SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE BATERÍAS PARA TODOS LOS UPS DESCRITOS EN EL PRIMER MANTENIMIENTO DURANTE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.</li> <li>4. REVISIÓN DE BATERÍAS INCLUYENDO LA DESCONEXIÓN DE CADA BANCO DE BATERÍAS Y VALIDACIÓN MEDIANTE PROBADOR E</li> </ol>			
--	--	--	--	--	--

OFICINA 449 194 81 20

MAIL [oficina@tecnio-i.com.mx](mailto:oficina@tecnio-i.com.mx)

[www.tecnio-i.com.mx](http://www.tecnio-i.com.mx)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



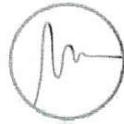
SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S.  
DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE



tecno · i

TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.

RFC: TIF190207ET7

VERSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.

C.P. 20089, AGUASCALIENTES AGS.

TEL: 449 194 81 20

CORREO: [oficina@tecnointeractive.com.mx](mailto:oficina@tecnointeractive.com.mx)

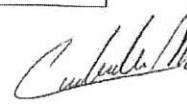
No de proveedor: 16001446

		INYECTOR DE CARGA, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS. 5. QUITAR ALARMA AL UPS, QUE LA PRUEBA DE CARGA NO PASE 6. SUPERVISAR Y ASEGURAR LA OPERACIÓN CORRECTA DEL BANCO DE BATERIAS DE TODOS LOS EQUIPOS. 7. REALIZAR MEDICIÓN DE BATERIAS EN CADA MANTENIMIENTO. 8. SINCRONIZACIÓN DE PLANTAS DE EMERGENCIA CON UPS Y QUITAR ALARMAS DE NO SINCRONIZACIÓN. 9. TOMA DE CARGA VÍA PLANTA DE EMERGENCIA. 10. REGRESO C.F.E. UNA VEZ AL AÑO. 11. CALIBRACIÓN MAYOR DE LA ETAPA DE POTENCIA POR MEDIO DE EQUIPO DE MEDICIÓN ESPECIALIZADO. 12. HISTORIA DE EVENTOS REVISIÓN DE ALARMAS IMPRESAS LAS CUALES DEBERÁ DE MANDAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO. 13. MEDICIÓN DE PARÁMETROS ACTUALES. 14. ARRANQUE DE PLANTAS DE EMERGENCIA. 15. TRANSFERIR CARGA BYPASS. 16. APAGADO TOTAL UPS. 17. ASPIRADO DE COMPONENTES INTERNOS. 18. LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON LIMPIADOR DIÉLÉCTRICO 19. AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 20. ARRANQUE DE EQUIPOS. 21. DIAGRAMAS DE PARA Y ARRANQUE Y DE CONEXIÓN INTERNOS ASÍ COMO EXTERNOS DE LOS UPS. 22. REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. 23. TOMA DE CARGAS VÍA UPS (BYPASS). 24. REGRESO A UPS. 25. CAMBIO DEL CABLEADO OBSOLETO DE UPS. 26. PRUEBA DE OPERACIÓN CORTE DE ENERGÍA. 27. OPERACIÓN DE UPS, RESPALDO DE ENERGÍA. 28. OPERACIÓN DE BATERÍAS. 29. CONFIGURACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN LOS EQUIPOS QUE TENGAN GATEWAY PARA COMUNICACIÓN Y CONTROL LOS CUALES DEBEN DE ENVIAR ALERTAS EN CUALQUIER CONTINGENCIA. 30. SUMINISTRO DE CONSUMIBLE Y REFACCIONES. 31. CONSUMIBLES, PARA LIMPIEZA, SERVICIO LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. 32. LIMPIEZA DE VENTILADORES Y VALIDAR QUE OPEREN EN				
--	--	---	--	--	--	--

OFICINA 449 194 81 20

MAIL [oficina@tecnointeractive.com.mx](mailto:oficina@tecnointeractive.com.mx)

[www.tecnointeractive.com.mx](http://www.tecnointeractive.com.mx)



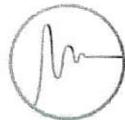


SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S.  
DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE



tecno-i

TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: TIF190207ET7  
VERSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.  
C.P. 20089, AGUASCALIENTES AGS.  
TEL: 449 194 81 20  
CORREO: [oficina@tecnointeractive.com.mx](mailto:oficina@tecnointeractive.com.mx)  
No de proveedor: 16001446

		<p>PERFECTO ESTADO</p> <p>33. USAR ASPIRADORA PARA LIMPIEZA DE EQUIPO.</p> <p>34. VALIDAR QUE NO TENGA CABLES SUELtos.</p> <p>35. VALIDAR QUE NO TENGA TORNILLERIA SUelta.</p> <p>36. INTERPRETAR CORRECTAMENTE LOS ERRORES QUE SE MUESTRen EN EQUIPO.</p> <p>37. VALIDAR VOLTAJES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS DE POTENCIA Y CONTROL.</p> <p>38. REALIZAR CAMBIO DE FUSIBLES Y REPOSICIÓN DE TORNILLERIA SIN COSTO.</p> <p>39. CHEQUEO DE INTERRUPTOR PRINCIPAL Y CABLEADO QUE SALE DEL CENTRO DE CARGA HASTA EL UPS.</p> <p>NOTAS ADICIONALES:</p> <p>1. EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA CUBRIR CUALQUIER CONTINGENCIA NO PODRÁ EXCEDER DE UNA HORA DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>2. LAS VISITAS DEBERÁN DE SER CADA MES PARA SU REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA.</p> <p>3. LOS MANTENIMIENTOS LOS REALIZARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PERSONAL CERTIFICADO, SE DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO O CARTA CON EL NOMBRE DE LA O LAS PERSONAS AUTORIZADAS A REALIZAR EL MANTENIMIENTO.</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, REPORTES Y MEMORIA FOTOGRÁFICA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES.</p>				
			GRAN TOTAL:	\$354,127.76	\$56,660.44	\$410,788.20

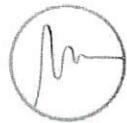
(CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)

OFICINA 449 194 81 20

MAIL [oficina@tecnointeractive.com.mx](mailto:oficina@tecnointeractive.com.mx)

[www.tecnointeractive.com.mx](http://www.tecnointeractive.com.mx)

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE



tecn*o* · i

TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: TIF190207ET7  
VERSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.  
C.P. 20089, AGUASCALIENTES AGS.  
TEL: 449 194 81 20  
CORREO: [oficina@tecn-o-i.com.mx](mailto:oficina@tecn-o-i.com.mx)  
No de proveedor: 16001446

Condiciones de pago:	De conformidad a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la Convocatoria de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Tiempo de entrega:	PERIODO COMPRENDIDO DE DOCE MESES A PARTIR DEL QUINTO DIA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACION ..
Tiempo de Reposición: Tiempo de Reparación:	30 DÍAS NATURALES.
Lugar de entrega:	EN EL SITE DE TERCER PISO DE LA SAE. LOCALIZADO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN 104; COLONIA DEL TRABAJO.
Garantía de los servicios:	12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O Vicios Ocultos, que impidan el óptimo funcionamiento.
Vigencia de la oferta:	30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN

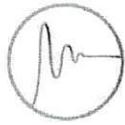
Firma

CARLOS ERNESTO MEDINA GALINDO  
Representante Legal de la empresa TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S DE RL DE CV

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓNPRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S.  
DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE



tecno-i

TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.

RFC: TIF190207ET7

VERSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.

C.P. 20089, AGUASCALIENTES AGS.

TEL: 449 194 81 20

CORREO: [oficina@tecnointeractive.com.mx](mailto:oficina@tecnointeractive.com.mx)

No. De proveedor: 16001446

**ANEXO B  
OFERTA TÉCNICA**

Fecha: 22 de abril de 2020

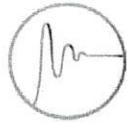
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-19-20

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	GARANTIA OFERTADA
1	1	SERV	<p>MANTENIMIENTO A LA RED: <b>DE CONFORMIDAD CON TODO LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO IX inciso a) Y ANEXO B1 DE ESTA CONVOCATORIA.</b> SERVICIO POR 12 MESES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A EQUIPOS UPS INSTALADOS EN EL SITE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EN EL SITE DE PALACIO DE GOBIERNO.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 22 DE ABRIL DEL 2021 INCLUYE VISITAS MENSUALES PARA MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:</p> <p>A) 1 UPS MARCA APC DE 30 KVA B) 1 UPS MARCA AQ5 DE 50 KVA C) 1 UPS MARCA APC DE 3 KVA</p> <p>EL SERVICIO CONSISTE EN:</p> <p>A) SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO QUINCENAL A UPS MARCA APC, DE 30 KVAS, LOCALIZADO EN EL SITE DE TERCER PISO DE LA SAE. LOCALIZADO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN 104; COLONIA DEL TRABAJO. - INCLUYA EL CAMBIO DE BATERÍAS EN SU TOTALIDAD AL INICIO DE LA PÓLIZA. - RECONFIGURAR Y ACTUALIZAR EL FIRMWARE DE SER NECESARIO. - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA Y 20 EXTENSIONES DE CABLE USO RUDO 3*10.</p> <p>B) SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO QUINCENAL A UPS MARCA AQ5, DE 50 KVAS, LOCALIZADO EN EL SITE DE TERCER PISO DE LA SAE. LOCALIZADO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN 104; COLONIA DEL TRABAJO DENTRO DE LA CUAL SE DEBERÁN DE HACER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CAMBIO EN SU TOTALIDAD DE BATERÍAS AL INICIO DE LA PÓLIZA. - CAMBIO DEL SU BREAKER PRINCIPAL DE 100 AMP INCLUYENDO CENTRO DE CARGA Y CABLEADO NECESARIO. - RECONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE MONITOREO. - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 20 EXTENSIONES INDIVIDUALES DE 50 MTS APROXIMADAMENTE DE USO RUDO 4*10, DE 10 AWG, CON SU PASTILLA, GABINETE Y CONTACTO A 110 VOLTS EN TERCER PISO A DIFERENTES EQUIPOS QUE NO SE PUEDEN APAGAR, CONTEMPLAR TODO LO NECESARIOS PARA ESTA ACTIVIDAD.</p> <p>C) SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO</p>	12 MESES

OFICINA 449 194 81 20

MAIL [oficina@tecnointeractive.com.mx](mailto:oficina@tecnointeractive.com.mx)[www.tecnointeractive.com.mx](http://www.tecnointeractive.com.mx)

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.
		<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		<b>CONTRATO NO.</b> 100/2020-IM-SAE



tecno-i

TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.

RFC: TIF190207ET7

VERSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.

C.P. 20089, AGUASCALIENTES AGS.

TEL: 449 194 81 20

CORREO: [oficina@tecnointeractive.com.mx](mailto:oficina@tecnointeractive.com.mx)

No. De proveedor: 16001446

		<p>PREVENTIVO/CORRECTIVO QUINCENAL A UN UPS DE 3 KVAS, MARCA APC, LOCALIZADO EN EL SITE DE PALACIO DE GOBIERNO LOCALIZADO EN PLAZA PATRIA S/N COLONIA CENTRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CAMBIO EN SU TOTALIDAD DE BATERÍAS AL INICIO DE LA PÓLIZA.</li> <li>- CAMBIO DEL BOTÓN DE ENCENDIDO Y PARTES QUE SE REQUIERAN</li> <li><b>ACTIVIDADES POR REALIZAR EN TODOS LOS EQUIPOS:</b></li> <li>1. SE DEBERÁN DE HACER PRUEBAS DE APAGADO TOTAL PROGRAMADO CADA 3 MESES Y VALIDAR QUE EL UPS RETENGA LA CARGA.</li> <li>2. VALIDAR TODOS LOS ELEMENTOS CRÍTICOS DEL UPS: FUSIBLES, TARJETA DE CONTROL, ELEMENTOS DE POTENCIA, VENTILADORES, ETC. DEBERÁN ESTAR OPERANDO DE MANERA CORRECTA ADEMÁS DE DISMINUIR EN LO POSIBLE LA FALLA POR FALTA DE ENERGÍA YA SEA CFE O DE LA BATERÍA QUE SOPORTA LA CARGA.</li> <li>3. SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE BATERÍAS PARA TODOS LOS UPS DESCRITOS EN EL PRIMER MANTENIMIENTO DURANTE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.</li> <li>4. REVISIÓN DE BATERÍAS INCLUYENDO LA DESCONEXIÓN DE CADA BANCO DE BATERÍAS Y VALIDACIÓN MEDIANTE PROBADOR E INYECTOR DE CARGA, ASEGURANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERÍAS.</li> <li>5. QUITAR ALARMA AL UPS, QUE LA PRUEBA DE CARGA NO PASE</li> <li>6. SUPERVISAR Y ASEGURAR LA OPERACIÓN CORRECTA DEL BANCO DE BATERÍAS DE TODOS LOS EQUIPOS.</li> <li>7. REALIZAR MEDICIÓN DE BATERÍAS EN CADA MANTENIMIENTO.</li> <li>8. SINCRONIZACIÓN DE PLANTAS DE EMERGENCIA CON UPS Y QUITAR ALARMAS DE NO SINCRONIZACIÓN.</li> <li>9. TOMA DE CARGA VÍA PLANTA DE EMERGENCIA.</li> <li>10. REGRESO C.F.E. UNA VEZ AL AÑO.</li> <li>11. CALIBRACIÓN MAYOR DE LA ETAPA DE POTENCIA POR MEDIO DE EQUIPO DE MEDICIÓN ESPECIALIZADO.</li> <li>12. HISTORIA DE EVENTOS REVISIÓN DE ALARMAS IMPRESAS LAS CUALES DEBERÁ DE MANDAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</li> <li>13. MEDICIÓN DE PARÁMETROS ACTUALES.</li> <li>14. ARRANQUE DE PLANTAS DE EMERGENCIA.</li> <li>15. TRANSFERIR CARGA BYPASS.</li> <li>16. APAGADO TOTAL UPS.</li> <li>17. ASPIRADO DE COMPONENTES INTERNOS.</li> <li>18. LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON LIMPIADOR DIELECTRICO</li> <li>19. AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.</li> <li>20. ARRANQUE DE EQUIPOS.</li> <li>21. DIAGRAMAS DE PARA Y ARRANQUE Y DE CONEXIÓN INTERNOS ASÍ COMO EXTERNOS DE LOS UPS.</li> <li>22. REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.</li> <li>23. TOMA DE CARGAS VÍA UPS (BYPASS).</li> <li>24. REGRESO A UPS.</li> <li>25. CAMBIO DEL CABLEADO OBSOLETO DE UPS.</li> <li>26. PRUEBA DE OPERACIÓN CORTE DE ENERGÍA.</li> <li>27. OPERACIÓN DE UPS, RESPALDO DE ENERGÍA.</li> </ul>	
--	--	---	--

OFICINA 449 194 81 20

MAIL [oficina@tecnointeractive.com.mx](mailto:oficina@tecnointeractive.com.mx)

[www.tecnointeractive.com.mx](http://www.tecnointeractive.com.mx)





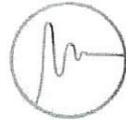

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S.  
DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE



tecno-i

TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.

RFC: TIF190207ET7

VERSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.

C.P. 20089, AGUASCALIENTES AGS.

TEL: 449 194 81 20

CORREO: [oficina@tecnointeractive.com.mx](mailto:oficina@tecnointeractive.com.mx)

No. De proveedor: 16001446

28. OPERACIÓN DE BATERÍAS.  
29. CONFIGURACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN LOS EQUIPOS QUE TENGAN GATEWAY PARA COMUNICACIÓN Y CONTROL LOS CUALES DEBEN DE ENVIAR ALERTAS EN CUALQUIER CONTINGENCIA.  
30. SUMINISTRO DE CONSUMIBLE Y REFACCIONES.  
31. CONSUMIBLES, PARA LIMPIEZA, SERVICIO LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.  
32. LIMPIEZA DE VENTILADORES Y VALIDAR QUE OPEREN EN PERFECTO ESTADO  
33. USAR ASPIRADORA PARA LIMPIEZA DE EQUIPO.  
34. VALIDAR QUE NO TENGA CABLES SUELTOS.  
35. VALIDAR QUE NO TENGA TORNILLERÍA SUELTA.  
36. INTERPRETAR CORRECTAMENTE LOS ERRORES QUE SE MUESTREN EN EQUIPO.  
37. VALIDAR VOLTAJES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS DE POTENCIA Y CONTROL.  
38. REALIZAR CAMBIO DE FUSIBLES Y REPOSICIÓN DE TORNILLERÍA SIN COSTO.  
39. CHEQUEO DE INTERRUPTOR PRINCIPAL Y CABLEADO QUE SALE DEL CENTRO DE CARGA HASTA EL UPS.

NOTAS ADICIONALES:

1. EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA CUBRIR CUALQUIER CONTINGENCIA NO PODRÁ EXCEDER DE UNA HORA DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO
  2. LAS VISITAS DEBERÁN DE SER CADA MES PARA SU REVISIÓN GENERAL Y LIMPIEZA.
  3. LOS MANTENIMIENTOS LOS REALIZARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PERSONAL CERTIFICADO, SE DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO O CARTA CON EL NOMBRE DE LA O LAS PERSONAS AUTORIZADAS A REALIZAR EL MANTENIMIENTO.
- ENTREGABLES: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, REPORTES Y MEMORIA FOTOGRÁFICA.
- TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.
- GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS, QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
- TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.
- TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES.

  
Firma

CARLOS ERNESTO MEDINA GALINDO

Representante Legal de la empresa TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S DE RL DE CV



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S.  
DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 100/2020-IM-SAE



tecno · i

TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: TIF190207ET7  
VERSALLES #900 FRACC. DEL VALLE 2DA SECC.  
C.P. 20089, AGUASCALIENTES AGS.  
TEL: 449 194 81 20  
CORREO: [oficina@tecnointeractive.com.mx](mailto:oficina@tecnointeractive.com.mx)  
No Proveedor: 16001446

**ANEXO B1**  
**ANEXO TÉCNICO**

Fecha: 22 de abril de 2020

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-19-20

- Las baterías tienen que ser Ritar, Genesis o Steren, libres de mantenimiento, con un año de garantía general.
- Los ventiladores de extracción de los equipos deberán ser reemplazados para optimizar su rendimiento
- En caso de no funcionar el ups de palacio, se deberá de reponer
- Validar con fabricante el correcto funcionamiento de los equipos
- Revisar y en su caso reponer el teclado del ups marca AQS
- Manifiesto que cuento con centro de servicio autorizado para dar soporte a dichos equipos antes mencionados en el apartado IX inciso a)

Firma

CARLOS ERNESTO MEDINA GALINDO

Representante Legal de la empresa TECNO INGENIERIA FUERZA Y CONTROL S DE RL DE CV